



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

### **OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA**

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

#### **ANTECEDENTES**

El 22 de noviembre de 2018 la Diputada Ivonne Liliana Álvarez García, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa por la que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

En esa misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

#### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

1. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación
  - La Iniciativa señala que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al H. Congreso de la Unión en su artículo 73, fracción XXIX, numeral 1o., para establecer contribuciones sobre el comercio exterior, y que cumple con dicho mandato mediante la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías en territorio nacional.
  - También destaca que la Carta Magna en su artículo 131 establece que el Titular del Ejecutivo podrá ser facultado por el H. Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

Congreso, y para crear otras, así como para restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de, entre otros, regular el comercio exterior, facultad que se ha ejercido mediante la emisión de diversos decretos.

- Se especifica que a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) no ha sufrido cambios mayores, a pesar de que México forma parte desde hace varios años de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Los únicos ajustes han sido resultado de los acuerdos en el seno de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y aún se requiere cumplir con las Recomendaciones de Enmienda que realice este organismo al Sistema Armonizado.
- Que actualmente, México está en evidente incumplimiento de dicha disposición, pues desde enero de 2017, debió implementar la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado en la legislación nacional.
- Que, por ello, esta iniciativa de Ley, plantea la modernización de la LIGIE a través de tres ejes esenciales: la implementación de la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, la actualización y modernización de la TIGIE y la implementación de un Código Estadístico.
- Señala que las modificaciones propuestas a la LIGIE permitirán modernizar el marco jurídico nacional en beneficio de la industria nacional.
- En virtud de lo anterior, la presente iniciativa abroga la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación vigente y expide una nueva a fin de:
  - Instrumentar la “Sexta Recomendación de Enmienda a los textos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”, aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanero de la OMA en el año de 2014, misma que contempla modificaciones para la ampliación de la cobertura en la clasificación de productos pesqueros, productos y equipos de detección anti-malaria, productos cerámicos y avances tecnológicos como la inclusión de lámparas de diodos emisoras de luz LED, entre otros; en productos de silvicultura apunta a mejorar la clasificación para especies de madera con el fin de tener un mejor panorama del patrón comercial; en químicos se generan nuevas subpartidas específicas para productos como plaguicidas y sustancias peligrosas y el control de otras que son utilizados como precursores químicos.
  - Actualizar y modernizar la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para adecuarla a los flujos actuales de comercio internacional.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

- Incorporar un esquema que, respetando cabalmente las atribuciones del H. Congreso de la Unión y del Titular del Ejecutivo Federal en materia de aumento, disminución y supresión de aranceles, faculte a la Secretaría de Economía para publicar los códigos estadísticos de las fracciones arancelarias que permitan una identificación más precisa de las mercancías para fines únicamente estadísticos. Para tal efecto, se propone la constitución de un cuerpo colegiado integrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, el Banco de México y el INEGI, que tendrán a su cargo la determinación de los mencionados códigos estadísticos.

### 2. Ley Aduanera

- Que por lo que respecta a la Ley Aduanera y acorde con la presente propuesta de emisión de códigos estadísticos contenida en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, resulta necesario llevar a cabo una reforma en materia aduanera con la finalidad de regular lo relacionado con los mismos.
- Que, a fin de otorgar mayor certeza jurídica a los importadores y exportadores, se modifica la Ley Aduanera para que, se puedan formular a las autoridades aduaneras las consultas que se consideren necesarias sobre la correcta aplicación del código estadístico propuesto a las mercancías de que se trate. Así como, facultar a la autoridad aduanera para imponer las sanciones que correspondan en los casos que detecte que en el pedimento se declaró con inexactitud el código estadístico que identifica a las mercancías, así como el procedimiento aplicable para llevar a cabo dicha facultad.

### CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la Iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia estima que la eventual aprobación de la iniciativa en comento, no generaría un impacto presupuestario, toda vez que se trata de una iniciativa de carácter administrativo.

Del análisis realizado se concluye que la Iniciativa no establece nuevas atribuciones, no crea programas presupuestarios, no propone estructuras orgánicas nuevas ni modifica las actuales, así como no



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

establece destinos específicos de gasto público. Por lo que su eventual aprobación, no ocasionaría un impacto presupuestario a la Federación.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

### OPINIÓN

**PRIMERO.** La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

**SEGUNDO.** La aprobación de la Iniciativa por la que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera **no generaría un impacto presupuestario**, considerando que únicamente se implementarían medidas de carácter administrativo.

**TERCERO.** Remítase la presente Opinión a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para Dictamen.

**QUINTO.** Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 abril de 2019.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**CEFP**

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

*ACUSE*

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

28 de febrero de 2019

CEFP/DG/278/19

Asunto: Respuesta de solicitud.

Diputado Alfonso Ramírez Cuellar  
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública  
Presente

*P. D. B.*

En respuesta al oficio CPCP/ST/160/19, mediante el cual se solicita a este Centro de Estudios la valoración del impacto presupuestario, entre otras, de la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera**, propuesta por la Diputada Ivonne Lillana Álvarez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hago de su conocimiento lo siguiente:

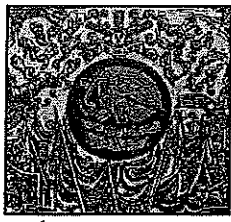
057075

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

La iniciativa tiene por objeto actualizar diversas disposiciones relativas a tarifas de importación y exportación, así como en materia de códigos estadísticos de mercancías. Entre lo propuesto, destaca:

- 1) Reducir las fracciones arancelarias y detallar las cuotas que serán aplicables en los impuestos generales de importación y de exportación;

Avenida Congreso de la Unión, 66; Colonia El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960, Ciudad de México;  
Edificio "I", Primer Piso; Conmutador 5036-0000, extensiones 56006,55220 y 56009.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

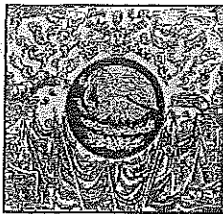
**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

- 2) Determinar al Comité de Codificación Estadística para establecer los *códigos estadísticos* en los que se clasifican las mercancías en función de las fracciones arancelarias.
- 3) Armonizar en las leyes reformadas el concepto de *códigos estadísticos*.
- 4) Facultar a la autoridad aduanera para imponer las sanciones que correspondan en los casos que detecte que en el pedimento se declaró con inexactitud el *código estadístico* que identifica a las mercancías.

Para tal fin expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; y modifica los artículos 21, 47, 48, 54, 58, 81, 121, 144 y 184-C de la Ley Aduanera.

Sobre el particular, se concluye que la eventual aprobación de la iniciativa en comento, **no generaría un impacto presupuestario**, toda vez que se trata de una iniciativa de carácter administrativo, de acuerdo al siguiente análisis:

En relación al numeral 1, se determina que las propuestas se refieren a un procedimiento de simplificación de fracciones arancelarias y de actualización de las tarifas conforme a lo establecido en los tratados y acuerdos de comercio internacionales, así como decretos de programas de fomento. De acuerdo a nuestro análisis se concluye que las tarifas coinciden con las contenidas en el Sistema de Información de Comercio Exterior, gestionado por la Secretaría de Economía, y dado que el diseño de políticas públicas es una función que el Estado de manera regular viene llevando a cabo, y cuenta con estructuras orgánico-administrativas dedicadas a estos fines, su eventual aprobación **no implicaría un ajuste en los ingresos por impuestos al comercio exterior**.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
DEL PUEBLO

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

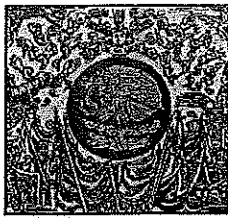
En lo referente al punto número 2 de este documento, se establece que el Comité de Codificación Estadística estará conformado por un representante de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Banco de México, por lo que sus integrantes son de carácter honorífico, de tal manera **no generaría impacto presupuestario**.

En lo que respecta al numeral 3, la inclusión del concepto de *códigos estadísticos* en los articulados, tiene como fin la armonización de las leyes respectivas, por lo que, si bien las propuestas buscan fortalecer la normatividad en la materia, su atención no implica la asignación de recursos adicionales por parte del erario federal, por tal motivo **no generaría impacto presupuestario**.

Finalmente, referente al punto número 4, el establecimiento de sanciones por los casos que la autoridad aduanera detecte que en el pedimento se declare con inexactitud el *código estadístico* que identifica a las mercancías, es exclusivamente de carácter punitivo, por lo que esta modificación **no representaría un impacto presupuestario al erario Federal**.

Por lo tanto, del análisis realizado, se concluye que la Iniciativa no establece nuevas atribuciones, no crea programas presupuestarios, no propone estructuras orgánicas nuevas ni modifica las actuales, así como no establece destinos específicos de gasto público. Por lo que su eventual aprobación, **no ocasionaría un impacto presupuestario a la Federación**.

2



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

En espera que la presente información resulte de utilidad en el desarrollo de sus actividades legislativas, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Ildelfonso Morales Velázquez**

**Director de Estudios de Presupuesto y Gasto Público**

C.c.p.- Lic. Cecilia Reyes Montes.- Investigadora "A".- Presente.

C.c.p.- C.P. Edel Luis Mendoza Domínguez.- Investigador "B".- Presente


**CEFP-IPP-019.10-2019**



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA

30 a FAVOR

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>				
	RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	AM		

<b>SECRETARIOS</b>				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
	ESPINOZA LÓPEZ BRENDA			
	GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO			
	HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN			
	MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO			
	MOLINA ESPINOZA IRINEO			



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA





### COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA




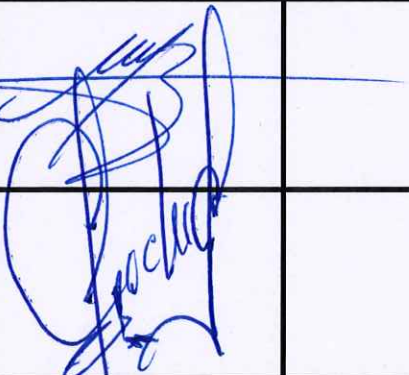
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
	PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA			
	AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
	ROCHA ACOSTA SONIA			
	TEJEDA CID ARMANDO			
	GALINDO FAVELA FERNANDO			
	CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			
	SANDOVAL FLORES REGINALDO			

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**


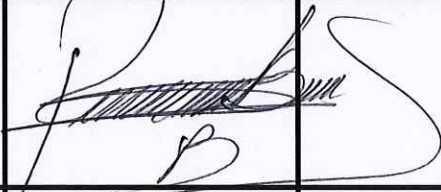










OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE			
	ESCOBAR Y VEGA ARTURO			
	GALLARDO CARDONA JOSÉ RICARDO			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE			
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	ARÉCHIGA SANTAMARÍA JOSÉ GUILLERMO			















## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BARRERA BADILLO ROCÍO			
	BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO			
	BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH			
	CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA			
	GARCÍA ANAYA LIDIA			
	GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
	GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
	GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO			

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			
	JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
	LOZANO RODRÍGUEZ ADRIANA			
	LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN			
	LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA			
	MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO			
	MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO			
	MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			
	MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO			
	ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
	PEDRERO MORENO HUMBERTO			
	POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES			
	ROBLES MUNTOYA BENJAMÍN			
	ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA			
	SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO			
	TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO			